

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/15436		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	4196075_20171031_130141.pdf	5	3 - 7
4	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	4196077_20171031_130141.pdf	2	8 - 9
5	PROVIDENCIA.pdf	4196085_20171031_130141.pdf	1	10 - 10
6	DECRETO.pdf	4196089_20171031_130141.pdf	2	11 - 12

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/15436

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 31-10-2017 13:01:41)

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES DE PERSONAL III

Documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: 150A6C5C7853A09B5B2916D4D9101F20574F567B

CSV: B4813B57620EE5CE4EDF Fecha de inserción : 30-10-2017 09:53:16

Firmado digitalmente por :

RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 30/10/2017 12:8:39

Documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf

SHA1: 8E950A64EA607ED047E5808FA76FEB9E4489A92F

CSV: 6F8A4A30CACB399699CB Fecha de inserción : 30-10-2017 09:53:24

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 30/10/2017 12:56:0

Documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: 97ADE0D757AF32CA8C7010B3A9328FDE947F92BD

CSV: 9D44CE9D5BCC8EFD6216 Fecha de inserción : 30-10-2017 09:53:38

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 30/10/2017 12:1:59

Documento: DECRETO.pdf

SHA1: 245A4D73C465755799A68C46FCDCD8708D746D49

CSV: 72C8A551074F33048AC9 Fecha de inserción : 30-10-2017 12:54:35

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 30/10/2017 13:52:42

BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 31/10/2017 11:9:7



PROPUESTA MODIFICACION

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 afectando la misma a aplicaciones que amparan gastos de personal, se formula la siguiente propuesta, creando cuando fuere necesario las correspondientes aplicaciones:

-Se propone traspasar bien de aplicaciones que contemplan plazas vacantes, que se prevén no se van a cubrir en el presente ejercicio, bien de aplicaciones de personal que se prevén no se van a gastar en su totalidad, la consignación necesaria para contrataciones no previstas inicialmente de personal temporal, evitando así que la consignación de las aplicaciones a las que se imputa el gasto se estime insuficiente a final del ejercicio.

ÁREA JUVENTUD

CONTRATACION TECNICO JUVENTUD

ALTA		BAJA	
94-337-13100	2.239,23	90-330-13100	2.239,23
94-337-16002	757,47	90-330-16002	757,47
	2.996,70		2.996,70

ÁREA URBANISMO

CONTRATACION ARQUITECTO TÉCNICO

ALTA		BAJA	
19-151-13100	6.076,50	97-231-13100	6.076,50
19-151-16002	1.925,85	97-231-16002	1.925,85
	8.002,35		8.002,35

ÁREA S.SOCIALES

CONTRATACION TRABAJADOR SOCIAL 2 MESES

ALTA		BAJA	
44-231-13100	621,63	97-231-13100	621,63
44-231-16002	197,00	97-231-16002	197,00
	818,63		818,63

- Se propone habilitar crédito para la cobertura de ampliaciones de jornada así como de premios extraordinarios inicialmente no previstos consecuencia de jubilaciones:

ÁREA DE CULTURA

PREMIO EXTRAORDINARIO CULTURA

ALTA		BAJA	
90-330-15400	5.890,28	90-330-12101	4.680,60
		90-330-12006	1.209,68
	5.890,28		5.890,28

ÁREA S. GENERALES

AMPLIACION JORNADA RELEVISTA LIMPIADORA

ALTA		BAJA	
70-920-13000	764,16	17-171-13000	712,26
70-920-13002	1.195,22	17-171-13002	1.412,47
70-920-16000	987,06	17-171-16000	670,35
		50-133-13000	151,36
	2.946,44		2.946,44

Las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte 48/2017
Transferencia aplicaciones de gastos de personal -III

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de gastos de personal, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2017.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente:

a)Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

b) Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de una misma área de gasto o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito

En cuando a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, como es el caso así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde-Presidente; de tratarse de transferencias de distinta área de gasto, excepcionando las de personal, no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos

En este caso se trata de dotar crédito en aplicaciones de personal cuya consignación será insuficiente bien por realizarse nuevas contrataciones de personal laboral temporal no previstas inicialmente, bien consecuencia de cobertura de ampliaciones de jornada o premios extraordinarios inicialmente no previstos.

Que se ha observado lo establecido en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el expediente 48/2017 de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de personal del presupuesto del ayuntamiento, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo I del presupuesto de gastos.

Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

**Expte 48/2017
Transferencia entre aplicaciones de gastos personal (III)**

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2017 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo , vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Transferencia de crédito aplicaciones de personal III
Expte 48/2017

DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 48/2017 de transferencia de crédito referido a aplicaciones que amparan gastos de personal del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Vista la necesidad de habilitar crédito en aplicaciones de personal cuya consignación será insuficiente bien por realizarse nuevas contrataciones de personal laboral temporal no previstas inicialmente, bien consecuencia de ampliaciones de jornada, bien de premios por jubilaciones inicialmente no previstos,

Visto el informe de Intervención,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

-Para contrataciones no previstas inicialmente de personal temporal, o previstas por importe inferior, evitando así que la consignación de las aplicaciones a las que se imputa el gasto se estime insuficiente a final del ejercicio:

ÁREA JUVENTUD

CONTRATACION TECNICO JUVENTUD

ALTA		BAJA	
94-337-13100	2.239,23	90-330-13100	2.239,23
94-337-16002	757,47	90-330-16002	757,47
	2.996,70		2.996,70

ÁREA URBANISMO

CONTRATACION ARQUITECTO TÉCNICO

ALTA		BAJA	
19-151-13100	6.076,50	97-231-13100	6.076,50
19-151-16002	1.925,85	97-231-16002	1.925,85
	8.002,35		8.002,35



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

ÁREA S.SOCIALES

CONTRATACION TRABAJADOR SOCIAL 2 MESES

ALTA		BAJA	
44-231-13100	621,63	97-231-13100	621,63
44-231-16002	197,00	97-231-16002	197,00
	818,63		818,63

- Para habilitar crédito para la cobertura de ampliaciones de jornada así como de premios extraordinarios inicialmente no previstos consecuencia de jubilaciones:

ÁREA DE CULTURA

PREMIO EXTRAORDINARIO CULTURA

ALTA		BAJA	
90-330-15400	5.890,28	90-330-12101	4.680,60
		90-330-12006	1.209,68
	5.890,28		5.890,28

ÁREA S. GENERALES

AMPLIACION JORNADA RELEVISTA LIMPIADORA

ALTA		BAJA	
70-920-13000	764,16	17-171-13000	712,26
70-920-13002	1.195,22	17-171-13002	1.412,47
70-920-16000	987,06	17-171-16000	670,35
		50-133-13000	151,36
	2.946,44		2.946,44

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.